Proy 700/736
Fº 435

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF. : Nº 700 /512 /2018.

REF. : Carta de Empresa Inversiones Gar Ltda.

MAT. : Proyecto de Señalización y demarcación Vial denominado calle Fernández Albano Etapa 1

Cerrillos 02 de Agosto 2018.

DE : SRA. MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

A : EMPRESA INVERSONES GAR LTDA
PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL
DENOMINADO GAR LTDA

Junto con saludarle atentamente, y en respuesta a lo señalado en carta presentada por empresa de Inversiones Gar Ltda., ante esta Dirección de Tránsito, con fecha, 26/07/2018, mediante la cual ingresa Proyecto de Señalización y Demarcación Vial correspondiente al proyecto de calle "Fernández Albano Etapa 1", ubicado en calle Fernández Albano frente a Centro Cultural Tío Lalo Parra con salida a Camino Lonquén, cuyo proyecto actualmente se encuentra materializado para su recepción final, al respecto puedo informar a Ud. lo siguiente:

De acuerdo a la visita a terreno al sector el día 01/08/2018, a las 16:30 horas aproximadamente por parte del personal del Departamento de Ingeniería donde se encuentran las obras del Proyecto que se menciona, se pudo verificar lo siguiente:

1 -No se detectaron la instalación de las (2) señales RPO-15 de "Prohibido Estacionar ni Detenerse", y señales RPO -14 "Prohibido estacionar" como se indica en la simbología del plano, tampoco se detectó la instalación de Balizas Luminosas en los atraviesos peatonales de la intersección de Fernández Albano con Camino Lonquén.

2 -Por otra parte no se detectó la instalación de las (2) señales informativas que indican, "Centro Cultural Tío Lalo Parra", y señales informativa de Prefiera Cruce Regulado para peatón, como tampoco las señales de "Proximidad de Paso de Cebra" (PO-8), señal (RPI- 2) Pare, señal de Ceda el Paso (RPI-1), y las señales de Nombre de Calle (IV-3).

3 - No se detectó la instalación de las (2) señaléticas de Angostamiento de Vía a la Derecha (PF - 1b), como tampoco las señales de Circulación de Ambos Sentidos (RR-3), señal de Dirección Obligada de RO-3, y señal de "No Virar Derecha" RPO- 2ª.

4- En cuanto a la instalación del resalto reductor de velocidad con sus respectivas señales PG-8, y señales de ubicación PG-8ª, que se reflejan el en plano, no se detectó su instalación y su demarcación correspondiente en el lugar donde se encuentra el Proyecto.

6- Es dable señalar que justo en la calzada del lado Sur de Fernández Albano que empalma hacia el acceso del Centro Cultural Tío Lalo Parra, existe un poste de alumbrado eléctrico lo que esto significa que entorpecería el transito vial para los vehículos que transitaran en dicha calzada, el cual deberá ser retirado del lugar.

7- Por otra parte no se observó la instalación de los 173 metros vallas peatonales Tipo Conaset de ambos costados de la calzada de calle Fernández Albano desde Camino Lonquén hasta el acceso al Centro Cultural Tío Lalo Parra.

8- También se requiere que dicha recepción final del tramo de la obra del Proyecto denominado Fernández Albano Etapa 1 , ubicado en Av. Fernández Albano salida a Lonquén debe ser solicitado formalmente por el mandante del proyecto.

9 -Se solicita que en el plano debe reflejarse la firma del mandante y el profesional responsable de la ejecución de las obras que competen al proyecto.

10- Es dable señalar que vuestra empresa deberá presentar a nuestra Dirección de Tránsito el certificado que da cumplimiento al coeficiente de roce de la pintura a ocupar para dichos trabajos.

11- Se deberá hacer llegar a nuestra Dirección de Tránsito una memoria digital y otra en papel con toda la implementación vial que se ejecutará en cuanto a señales horizontales como también verticales e instalación Resaltos Reductores de Velocidad en el lugar y vallas peatonales tipo connaset otros como tachas que sean parte de la ejecución del proyecto.

12- Por ultimo todas las señales verticales instaladas deben contar con el certificado de reflectancia grado ingeniería y con anti grafitis de acuerdo a la norma Conaset

No obstante lo anterior esta Dirección de Tránsito determinó que no es factible hacer una recepción final al Proyecto de Señalización y Demarcación Vial correspondiente a la calzada de Fernández Albano Etapa 1, por los motivos que se mencionan.

(Se adjuntan fotografías para mayor ilustración)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

MARISOL VARAS CISTERNA
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO